



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN EJECUCION
RADICADO : 23-300-40-89-001-2016-00105-00
DEMANDANTE : INDIRA LUZ CHICA OCHOA
DEMANDAD : MANUEL SALVADOR GUZMAN ESPITIA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, el proceso con memorial requerimiento al pagador presentado por la demandante e informándole que ya se encuentran consignaciones a favor del presente proceso. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) Auto No. 0073

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el memorial por el que se solicita requerimiento al pagador de la Secretaría de Educación Departamental y verificado en el portal web del Banco Agrario la existencia de consignaciones a favor del proceso, se negará el requerimiento por improcedente y en su lugar se ordenará la entrega de depósitos judiciales, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese la solicitud de requerimiento al pagador de la Secretaría de Educación Departamental por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNO: ORDENESE la entrega a la señora INDIRA LUZ CHICA OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.970.292, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

04	11	2020	427720000018604	\$780.163,00
09	12	2020	427720000018818	\$780.163,00
17	12	2020	427720000018895	\$940.920,00
30	12	2020	427720000018962	\$784.349,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb2c0d8496ccf4ebcfac9aae5b579e91464c1c6f4d87b9cf6b16d3e64b00b7ce

Documento generado en 03/02/2021 08:00:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>